

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 5

Expediente Nº 1 6 7 Concesiones (Judicial).

Región de Los Lagos.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 154. Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 : PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1D.

SANTIAGO,

23 NOV 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de SECRETARIA OO PP 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Rolítica de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.
Nº 1 1 1 3 3 de 2 7 DCT 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 154, Km. 1.029.777,60 al Km. 1.029.820,50, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1D, que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE	
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2	
154	MANCILLA PAREDES AMELIA DEL C	7004-8	1.253	

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 564 de 2 de agosto de 2011, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, con fecha 16 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.981.240.- para el lote № 154. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Lev.

Registro.

Ministerio de Bienes Nacionales Division de Bienes Nacionales

CONTRALORIA GENER. TOMA DE RAZON				
RECEPCION				RIA DO P
DEPART. JURIDICO		2 4	NOV	2011
DEP. T. R. Y REGISTRO	useryseen.	₹A	M	TAD
DEPART. CONTABIL.				DI
SUB. DEP. C. CENTRAL				
SUB. DEP. E. CUENTAS			1º	EXPRÓPI 1.029.777, Obra: CO
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				TRAMO 1 encuentra
DEPART. AUDITORIA				Llanquihue Expropiaci aprueban
DEPART. V.O.P., U. y T.			2º	El propie superficie
SUB. DEP. MUNICIP.	٠			refiere el n
				LOTE
REFRENDACION				154
REF. POR \$:	L an	3°	La comis Fiscalía E) los señore Gallegos 1 16 de se provisional cantidad e Decreto Le su consign	

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. 5221329 -Proceso Nº

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y segun el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$7.981.240.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MIRENCE GOLBORNA RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Ases Prodico
Gabinete Ministro Propries Públicas